

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS, DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDQ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO MARGEN IZQUIERDA 2 DE CENTRO POBLADO EL SAUCO DISTRITO DE QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2610940.**

SIENDO LAS 2:10 PM HORAS DEL DIA 19 DE MAYO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCION, ENCARGADO DE CONDUCIR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDQ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO MARGEN IZQUIERDA 2 DE CENTRO POBLADO EL SAUCO DISTRITO DE QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2610940, CON LA FINALIDAD DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue con el acto.

**I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:**

**PARTICIPANTES REGISTRADOS:**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	13/05/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10416311531	PEÑA MIRANDA EDGARD FIMBAR	15/05/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20600109155	CORPORACION MHP S.A.C. - CMHP S.A.C.	09/05/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20602159834	GRUPO ALEPH S.A.C.	09/05/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20602884172	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.	08/05/2025	Válido

5 registros encontrados mostrando 5 registro(s), de 1 a 5 Página 1 / 1

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas técnicas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De la revisión de las ofertas presentadas en el SEACE, se verifica que se ha presentado solo dos ofertas, como se detalla a continuación:

## Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO MARGEN IZQUIERDA 2 DE CENTRO POBLADO EL SAUCO DISTRITO DE QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nro. ítem		Descripción del ítem		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO MARGEN IZQUIERDA 2 DE CENTRO POBLADO EL SAUCO DISTRITO DE QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
20600109155	CONSORCIO PISCIS	16/05/2025	22:05:04	Electronico
20602884172	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.	16/05/2025	23:36:04	Electronico

A continuación, se procedió a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

### I. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

#### 1. CONSORCIO PISCIS (RUC N°20600109155)

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, **SE ADMITE SU OFERTA.**

#### 2. SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L. (RUC N°20602884172)

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que no cumple a cabalidad, debido a lo siguiente:

Para mejor entender, es pertinente analizar el contenido de las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Ahora bien, los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado.

En el Anexo N° 3, el postor **no consigna de manera precisa el objeto de la convocatoria** según lo indicado claramente en las Bases del procedimiento de selección, donde se establece de forma clara, qué tipo de consultoría se va a realizar en la ejecución del servicio a contratar, tal como se muestra a continuación un extracto de dicho anexo:



*[Handwritten signature]*  
03

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEÑORES:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDQ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **consultoría de: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO-MARGEN IZQUIERDA 2 DE CENTRO POBLADO EL SAUCO - DISTRITO DE QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CON CUI N° 2610940, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Cajamarca, 16 de mayo del 2025.

*[Handwritten signature]*  
  
INGENIERO CIVIL  
GERENTE

Siendo así, en el Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, de las Bases Integrada del procedimiento de selección, se estableció que el postor debe consignar el objeto de la convocatoria, tal como se muestra a continuación:

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDQ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Asimismo, en el numeral 1.2. del Capítulo I Generalidades de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, respecto al objeto de la convocatoria, se estableció lo siguiente:

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **consultoría de obra para la Supervisión de la obra**: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO-MARGEN IZQUIERDA 2 DE CENTRO POBLADO EL SAUCO - DISTRITO DE QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2610940.

Nótese que, en el numeral 1.2. las bases integradas han previsto que, en el procedimiento de selección, el objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra, ello se encuentra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Además, es necesario analizar lo establecido en los términos de referencia, los mismos que forman parte del expediente de contratación. En ese sentido, en el numeral 4. del Capítulo III – Requerimiento, se ha establecido lo siguiente:

---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDQ/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

---

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- La contratación de este servicio permitirá contar con una persona natural o jurídica que preste el "SERVICIO PARA LA **SUPERVISIÓN DE LA OBRA**": "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO-MARGEN IZQUIERDA 2 DE CENTRO POBLADO EL SAUCO - DISTRITO DE QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2610940.

Como se puede apreciar, el numeral 4. Del Capítulo III – Requerimiento, ha establecido claramente que el objeto de la contratación es la contratación del servicio para la Supervisión de la Obra.

Bajo ese contexto, resulta necesario traer a colación lo establecido en el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde define que la "Consultoría de obra" son los servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras. En ese sentido, existen diversos tipos de consultorías de obra, por ende, el Comité considera que esta omisión si altera el contenido esencial de la oferta, ya que el postor no especifica el tipo de consultoría que está ofertando.

En el numeral 1.3. del Capítulo I Generalidades de la sección específica de las bases integradas, respecto al Valor Referencial estableció lo siguiente.

---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDQ/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

---

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	150	DÍAS		
LIQUIDACIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)				

Como se puede apreciar en la imagen anterior, las bases del procedimiento de selección establecieron como periodo o unidad de tiempo **DIAS**.

Según lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, en el numeral 1.8. del Capítulo I Generalidades de la sección específica de las bases integradas, respecto al plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, donde se estableció de forma clara, que el periodo o unidad de tiempo es en **DÍAS CALENDARIO**, tal como se muestra a continuación un extracto de dicho anexo:

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **150 DÍAS CALENDARIO** y la LIQUIDACIÓN, en mérito al artículo 209 del RLCE, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, en el punto 7. de los Términos de Referencia, capítulo III Requerimiento, de la sección específica de las bases integradas, respecto al plazo de duración del servicio, claramente indica que el tiempo previsto para la ejecución del servicio es de 150 días calendarios, el cual comprende 2 etapas: a) Etapa 1: Supervisión de Obra y Recepción y b) Etapa 2: Liquidación del contrato de obras: (Artículo 209), tal como se muestra a continuación:

#### **7. PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO**

El tiempo previsto para la ejecución del servicio es de **150 días calendarios** que comprende el siguiente detalle:

##### **a) Etapa 1: Supervisión de obra y Recepción, entrega física a la MDQ: 150 días calendarios.**

En esta etapa, los servicios del supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la obra sin observaciones.

##### **b) Etapa 2: Liquidación del contrato de obra: (Artículo 209)**

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de

Por último, en el Anexo N° 4, el postor si coloca de forma correcta el plazo de su oferta, tal como se muestra a continuación:



104

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

SEÑORES:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDQ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios** para la supervisión y entrega a la MDQ; mientras que la liquidación del contrato de obra, se regirá de acuerdo al plazo que establezca el artículo 209, y su normativa correspondiente.

Cajamarca, 16 de mayo del 2025.

Ing. Jaime Joel Chirán Gabric  
GERENTE

Como se puede corroborar en el Anexo N 4, del Plazo de prestación del servicio de consultoría, el postor se compromete a prestar dicho servicio en el plazo de 150 días calendarios.

En el Anexo N° 6, Oferta Económica, el postor **no consigna de manera precisa el periodo o unidad de tiempo por lo que la tarifa unitaria ofertada estaría mal calculada**, tal como se muestra a continuación:



Handwritten signature or initials in blue ink.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

N° de ítem: único

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDQ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL, OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	5	mes	15,700.00	78,500.00
Liquidación de obra				21,800.00
Total, son cien mil trescientos con 00/100 soles.				100,300.00

La oferta económica es **EN SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar

Cajamarca, 16 de mayo del 2025.

Handwritten signature in blue ink over a circular blue stamp. The stamp contains the text 'SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.' and 'Gerente'. Below the signature, the name 'Ina Juana Piel Chevin Galindo' and the title 'GERENTE' are printed.

En ese sentido, el postor oferta en su Anexo N° 4, un Plazo de prestación del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra, según las Bases establecieron de 150 días calendarios, mientras que en su Anexo N° 6 Oferta Económica, oferta para la Supervisión de Obra un periodo o unidad de tiempo de 5 meses; claro está que un mes no trae 30 días calendario exactamente, también hay meses de 31 días calendario, ya que eso depende del mes de inicio del plazo de servicio.

En consecuencia, debido a que la oferta del postor **no es objetiva, clara ni congruente**, y que, por el contrario, carece de información mínima respecto a que no especificó qué tipo de consultoría de obra oferta en su propuesta, de una manera clara y precisa, además de que el periodo o unidad de tiempo es erróneo, y, considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar alguna contradicción, este Colegiado decide que **NO SE ADMITE LA OFERTA**.

A continuación, se procede a la calificación de la oferta admitida:

## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a su EVALUACIÓN, la que consiste en la aplicación de los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
CONSORCIO PISCIS	Si cumple con más de dos veces el Valor Referencial	Calificada

En ese sentido, se ha determinado que, las cuatro (04) experiencias presentadas por el postor, cumplen con la experiencia mínima exigida en las bases integradas del procedimiento de selección y su acreditación; teniendo un monto de experiencia en la especialidad mayor a lo solicitado en las bases.

## III. FACTORES DE EVALUACIÓN:

SEGUIDAMENTE, CON LA OFERTA CALIFICADA, SE PROCEDE A LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN EL CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

1. **CONSORCIO PISCIS** De la experiencia del postor en la especialidad se verificó que tiene más de TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL obteniendo el puntaje máximo de los 75 puntos y de la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el ítem B Metodología Propuesta para la evaluación técnica, establecidos en el Capítulo IV Factores de Evaluación, de la sección específica de las bases integradas, se verificó que no cumple con desarrollar los siete puntos de la metodología; por lo tanto, obtiene un puntaje de 0 puntos.

Por lo antes expuesto, a continuación, se muestra el cuadro con los resultados obtenidos luego de aplicar los factores de evaluación técnica:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA					
POSTOR/OFERTA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE - TÉCNICA
DIAZ ROJAS ROBERT JULIO	ACREDITA MAS DE 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	75.00	NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA	0.00	75.00

Según las Bases del presente procedimiento de selección, señala que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

EN CONSECUENCIA, SE DA POR DESCALIFICADA LA OFERTA TÉCNICA DEL POSTOR **CONSORCIO PISCIS**, POR TANTO, SE DECLARA DESIERTO POR NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VÁLIDA.

Finalmente, dejamos constancia que los actos desarrollados por este colegiado se realizaron en función a los documentos presentados en la oferta del postor, los mismos que han sido verificados bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad del postor.

Sin otro punto que tratar y siendo las 17:15 horas del mismo día, se da por concluido el acto.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO